



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Ronny Daniel RUNSERIA HERNÁNDEZ, al Director de Tesis, Dr. Claudio ZEGA, y a la Co-Directora, Dra. María Eva SOSA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Ronny Daniel RUNSERIA HERNÁNDEZ (DNI



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

94.895.387) como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, en la Facultad Regional La Plata, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Claudio ZEGA (DNI 24.347.315), como Director, y a la Dra. María Eva SOSA (DNI 30.575.577), como Co-Directora de la Tesis "Gestión integral de residuos de hormigón y su influencia en las propiedades de transporte del hormigón reciclado" presentada por el Ing. Ronny Daniel RUNSERIA HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1460/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior